

## ALCALDIA DE POPAYAN

GF-134

Versión: 07

Página 1 de 2

### SECRETARIA DE HACIENDA

Popayán, 20/06/2019

Radicación: 20191340049504

# MANDAMIENTO DE PAGO No. 20191340049504 FECHA 20-06-2019

El Tesorero de la Secretaría de Hacienda de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016, y el Artículo 302 del Acuerdo Municipal 056 de 2017, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

### **CONSIDERANDO**

Que el señor(a) **DIEGO FERNANDO YANTEN GUEVARA** con cédula de ciudadanía No. **1.075.292.770**, Debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

| CONCEPTO          | TITULO   | CUANTÍA   | NOTA<br>SECRETARIAL                 |
|-------------------|--|-----------|-------------------------------------|
| MULTA DE GOBIERNO | Resolución No. 20181200112624 del<br>20/12/2018<br>Comparendo N° 19-1-105370 | \$196.720 | No.20191200216763<br>del 18/06/2019 |

Por concepto de MULTA GENERAL TIPO 2 ART 92 NUMERAL 16 CNPC, según consta en la Resolución No. 20181200112624 del 20/12/2018 en cuantía de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$196.720), acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el cual se fija una suma líquida de dinero a favor del fisco municipal, el cual presta mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 99, numeral 1, del CPACA

Debidamente agotado el trámite de notificación, la precitada resolución se declaró ejecutoriada mediante nota de secretaría No. 20191200216763 del 18-06-2019; constituyéndose en consecuencia en TITULO EJECUTIVO a la luz del artículo 422 y 469, inciso 4 del C.G.P conteniendo una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. Es de resaltar que el valor relacionado no incluye intereses, ni las costas que se generen en el proceso, si se llegaran a causar.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

## **RESUELVE:**

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor(a) DIEGO FERNANDO YANTEN







## **ALCALDIA DE POPAYAN**

SECRETARIA DE HACIENDA

GF-134

Versión: 07

Página 2 de 2



Popayán, 20/06/2019

Radicación: 20191340049504

GUEVARA con cédula de ciudadanía No. 1.075.292.770 por la suma de de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$196.720), por el concepto mencionado en la parte motiva.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al sancionado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

| NOTIFÍQUESE Y CÚN | IPLASE /                        |
|-------------------|---------------------------------|
|                   |                                 |
| n                 | MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE |
| .,                | Tesorera (E) Municipal          |

| Hoy   | se   | present      | tó       | el        |      |
|---|------|--------------|----------|-----------|------|
| señor(a):   |      | identificado | (a) con  | Cédula    | de   |
| Ciudadanía,   |      | en           | calidad  | ł         | de   |
|   | para | notificarse  | persona  | almente   | del  |
| Mandamiento de Pago N°:   |      | de           | <u> </u> | informán  | dole |
| que tiene un término de 15 días, percepciones legales, conforme al artícu | •    |              | •        | oresentar | las  |
| EL NOTIFICADO   |      | EL           | NOTIFIC  | ADOR      |      |

Proyecto: Yesica Paola Perafán Muñoz-Contratista Revisó: Eugenia Angélica Urbano Gómez () neuf una Archivado: Multas de Gobierno

